

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 07/13 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO EL LUNES, DIA 22 DE JULIO DE 2013.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del lunes, día 22 de julio de dos mil trece, se reúne, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, en la Sala de Reuniones de la Delegación de Economía y Hacienda, en la Casa Consistorial, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, con la asistencia de los Señores que, seguidamente, se relacionan:

Presidenta:

D^a. María del Mar Martín Rojo

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Ana Navarro Luna,

D^a. M^a Victoria Romero Pérez, en sustitución de D^a. Teresa Porras Teruel

D. Mario Cortés Carballo

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Francisca Montiel Torres

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz

Secretaria:

D^a. Margarita Mata Rodríguez

No asiste a la sesión la Vocal del Grupo Socialista, D^a María Gámez Gámez

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Interventor General Municipal, la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, el Gerente de Gestrisam, el Gerente del CEMI, el Jefe del Servicio de Presupuestos, el Gerente de la Fundación Palacio Villalón, y demás personal dependiente de los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas.

La Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/13, DE 24 DE JUNIO DE 2013.

La referida Acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Tras la aprobación del Acta, la Sra. Presidenta propuso a la Comisión la **alteración del Orden del Día**, a petición del Sr. Cortés, del Grupo Municipal Popular, al objeto de tratar, en primer lugar, la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y que figuraba como punto nº 6 del Orden del día. Dicha propuesta fue aprobada por la Comisión procediendo, a continuación, a dar lectura a la misma.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Sra. Presidenta dio la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, quien expuso el contenido de la Moción y los seis acuerdos que recoge.

La Sra. Montiel, del Grupo Socialista, intervino a continuación para manifestar que su grupo se identificaba con la literalidad de la Moción y valoraba positivamente la posibilidad técnica de mostrar los estándares y patrones de la tecnología a la hora de publicar o poner a disposición información pública, como, por ejemplo, en el tema de las encuestas para que puedan ser datos entendibles y que no haya inconvenientes técnicos ni legales.

Toma la palabra, en este momento, el Gerente del CEMI para hacer referencia al tema de los formatos y herramientas que se utilizan para la puesta a disposición de esos datos abiertos y dotarlos de la seguridad necesaria. También alude a la colaboración con otras organizaciones en las que se implica activamente el Sr. Cortés junto con él mismo, como AENOR o la FEMP, en temas de datos abiertos y su estandarización. En relación al asunto de la publicación de imágenes, comenta que esa pregunta fue respondida con el mismo tenor literal en diciembre de 2011 por los responsables del archivo, indicando que los fondos documentales no pueden equipararse a una fototeca porque forman parte del patrimonio documental del archivo afectado, por tanto, a las mismas normas jurídicas que cualquier otro elemento del patrimonio.

Acto seguido, el Sr. Cortés pasó a hacer una serie de observaciones a los diferentes puntos de la Moción. Sobre el punto primero, propone que la Mesa técnica se quede como está y, en cambio, se amplíe las funciones de la Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual en todo lo que tiene que ver con datos abiertos, solución ésta que le parece más acertada. En cuanto al punto segundo, coincide con lo apuntado por el Gerente del CEMI en cuanto que se deben buscar formatos más operativos, más atractivos, no los formatos típicos como Excel o PDF, se busca más la comprensión de la información. Pasando al tercer punto, considera que no hay inconveniente en la medida de que sea posible, es decir, que esos datos obren en un soporte adecuado. Sobre el punto cuarto, piden que se retire ya que licencia a que se hace referencia no es la más adecuada, hay que buscar una alternativa y concluye que no votarán a favor de este punto. Para los puntos quinto y sexto no ven problema alguno en aceptarlos.

En su segundo turno, el Sr. Zorrilla dijo, en relación a las diferentes propuestas de acuerdo, que no siendo en el punto primero exactamente lo que se solicitaba, se acepta la alternativa; sobre los puntos segundo y tercero no hay observaciones; y en cuanto al punto cuarto, apunta que hay que seguir buscando alternativas; finalmente, para los puntos quinto y sexto agradece su admisión.

Tras ello, la Sra. Montiel quiso puntualizar algunas cuestiones, comenzando por apuntar que la comisión citada, a la que se les ha remitido, deberá ajustarse en su momento, tanto en su denominación, como en sus funciones a las materias que le son propias, pero que no se dilate excesivamente en el tiempo con el propósito de mejorarla sin que se convoque nunca. Por último, respecto a las licencias abiertas considera que deben concretarse los trabajos que van a desarrollarse.

La Sra. Presidenta en este momento procede a aclarar las enmiendas a la Moción para que no haya dudas al respecto.

Sobre este punto número 6, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 07/13 de 22 de julio de 2013

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2013.

En el transcurso de la sesión, los Tenientes de Alcalde Delegados de Innovación y Nuevas Tecnologías y de Economía y Presupuestos, formularon sendas **enmiendas de modificación** al texto de los Acuerdos 1, 2 y 3 y **de supresión** del Acuerdo 4, enmiendas que fueron aceptadas por el autor de la Moción y concitaron la unanimidad de los presentes.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la introducción de las enmiendas propuestas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre el portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Málaga, con la siguiente redacción:

MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, sobre el portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Málaga.

El pasado 19 de abril de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la constitución de la mesa técnica para el Gobierno Abierto, cuya función, entre otras, es la puesta en marcha del portal web de Gobierno Abierto, siendo esta mesa quien propondrá los contenidos y criterios de la misma a la Junta de Gobierno. El pasado mes de Junio el Pleno del Ayuntamiento de Málaga daba su respaldo a esta iniciativa, especificando que en su contenido se incluirían cuestiones de transparencia, Open Data y participación ciudadana.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida no podemos sino valorar positivamente esta iniciativa, y así lo expresamos con nuestro voto en el último pleno, ya que llevamos muchos años aportando propuestas para mejorar tanto la transparencia de este Ayuntamiento como su política de Open Government, Open Data y participación digital. Muchas de estas propuestas se aprobaron y se están implementando; otras se aprobaron y estamos a la espera de que se materialicen, y hay otras que no llegaron a aprobarse.

La creación de este portal es una oportunidad para desarrollar estas propuestas, sobre todo aquellas que no suponen una gran dificultad técnica. En este sentido, una de las aportaciones realizadas por Izquierda Unida al "II Plan Marco de ciudadanía y Convivencia 2012-2015" aprobado el pasado mes diciembre, era la propuesta de poner a disposición de la ciudadanía los presupuestos municipales en un formato operativo. Es bien sabido que la tarea de estudio de los presupuestos sería facilitada si, en lugar del proceder actual, el equipo de gobierno pusiera a disposición el conjunto de ficheros en formato de hoja de cálculo. Ello facilitaría enormemente la labor de análisis de los presupuestos y, en consecuencia, permitiría un mayor grado de participación social. Esto es así porque, además de los concejales, el conjunto de la ciudadanía podría disponer de una información mucho más manejable con la que visualizar la tarea del Ayuntamiento y así poder trasladar su opinión a través de los cauces oportunos.

Dado que materializar esta cuestión no supone ninguna dificultad técnica ya que, de hecho, los presupuestos se elaboran en un formato de hoja de cálculo que posteriormente se cambia para su difusión, los presupuestos de 2013 ya podrían estar expuestos en un formato operativo, sin embargo, el Pleno de Diciembre de 2012 decidió que esta tarea - la de subir el archivo a la web- recayese en el proyecto de Open Data. Por todo ello nos parece imprescindible que el portal se estrene dando por fin cumplimiento a esta histórica reivindicación de las organizaciones que trabajan para la transparencia y el Open Data.

La creación del Portal podría ser también una buena oportunidad para solucionar una de las carencias que hemos visto año en esta misma comisión: la falta de transparencia en los datos y la forma de elaboración de las encuestas que encarga este Ayuntamiento.

De este modo, sería un ejercicio básico de transparencia que los datos originales de las encuestas realizadas con dinero público se hicieran públicos, y serviría para que los datos obtenidos en ellas sirvan para que cualquier investigador pueda usarlos, además de evitar la tentación de encargar encuestas Ad Hoc al servicio de intereses no generales.

También queremos destacar que el patrimonio digital del Ayuntamiento de Málaga a liberar para su uso ciudadano no se limita tan solo a "datos": en el Archivo Municipal, se conservan un total de 15.000 fotografías registradas. Desde el Negociado del Archivo Administrativo-Intermedio se ha desarrollado un completo proyecto de digitalización y descripción de este fondo gráfico con el principal objetivo de facilitar, a todos los interesados, un acceso Web cómodo y eficaz. A través de una aplicación informática de gestión, es posible acceder a las imágenes digitalizadas desde variados parámetros. Diferentes elementos descriptivos, permiten identificar y localizar cada fotografía, de forma directa y rápida.

Este importante esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Málaga para poner a disposición de la ciudadanía el patrimonio fotográfico de la ciudad tiene un límite muy claro: al estar bajo licencia "Copyright" prácticamente lo único que pueden hacer los ciudadanos con esas fotografías es visualizarlas.

Esta licencia impide que estas imágenes sean usadas para, por ejemplo, ilustrar las crónicas de la prensa local; para que puedan ser usada en materiales por los diseñadores de la ciudad o que sean usadas en la que, a día de hoy, se ha

convertido en la mayor fuente de información de la red, y por tanto la primera página que suelen consultar los turistas potenciales de la ciudad: Wikipedia.

Para resolver estos problemas bastaría con cambiar la licencia que actualmente tienen estas fotografías para liberar su uso a toda la ciudadanía.

Una licencia adecuada sería la Creative Commons BY-SA 3.0. Esta licencia permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra. También transformar la obra, y hacer cualquier uso de la obra (incluido el comercial).

Y además reconoce el derecho del autor a verse reconocido como tal y contribuye a extender el uso de las licencias copyleft, ya que obliga a respetar dos condiciones:

- **Reconocimiento:** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- **Compartir bajo la misma licencia:** Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

(Puede verse el texto completo de la licencia en
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es/legalcode.es>)

Con esta licencia el Ayuntamiento pondría realmente a disposición de la ciudadanía el patrimonio visual de la ciudad, permitiendo que este no sea un mero objeto contemplativo, sino un elemento vivo que los ciudadanos y las ciudadanas, periodistas, artistas, emprendedores y emprendedoras etc pueden usar.

Más allá de los posibles contenidos que se liberen para su uso ciudadano, es importante que este portal cumpla los principios que, tras las aportaciones de Izquierda Unida, recoge la Ordenanza reguladora de la administración electrónica. Por ello la construcción del mismo debe hacerse siguiendo el principio de neutralidad tecnológica, garantizando la libertad de elección por la ciudadanía de las alternativas tecnológicas y promoviendo el uso de estándares abiertos. Esto debe hacerse tanto en la materialización de la estructura de la web, como en la elección del formato con el que los diferentes datos se ponen a disposición de la ciudadanía.

Además, siguiendo otro de los principios incorporados por Izquierda Unida a la ordenanza reguladora de la administración digital, el principio de cooperación, el Ayuntamiento debería empezar a impulsar la firma de aquellos convenios y acuerdos que sean necesarios con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones y otras entidades públicas o privadas, para facilitar la interoperabilidad de los sistemas, la fijación de estándares técnicos, el establecimiento de mecanismos para intercambiar información, así como el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación. En concreto, sería más que interesante que desde la mesa técnica para el Gobierno Abierto se estableciesen relaciones con proyectos similares que están desarrollando otras administraciones, como el proyecto de Open Data de la Junta de Andalucía, que garantizaran la interoperabilidad de los estándares a usar.

Por último, nos gustaría destacar que la transparencia y participación no deben ser solo "objetivos" a cumplir por este portal, sino los principios que guíen su propio desarrollo. Por ello sería más que conveniente incorporar a la mesa técnica para el Gobierno Abierto (como ya sucede en numerosas mesas técnicas de este Ayuntamiento) a los representantes de los diferentes Grupos Municipales.

Por todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Ampliar el contenido de la Comisión Especial de Información y Transparencia en la Contratación al objeto de que la misma también conozca de lo asuntos relacionados con el portal de Gobierno Abierto.

2.- Instar al equipo de Gobierno Local a cumplir lo previsto en el II Plan Marco de ciudadanía y Convivencia 2012-2015 y el acuerdo plenario de diciembre de 2012 y difunda en la web municipal y en el nuevo portal de Gobierno Abierto los presupuestos de 2013 en un formato operativo, en la medida de lo posible.

3.- Instar al equipo de gobierno local a que, en la medida de lo posible, publique en el portal de Gobierno Abierto los datos originales (matriz de datos, redacción de las preguntas, metodología, selección de la muestra, etc) de todas las encuestas que de aquí en adelante encargue este Ayuntamiento. Estos datos estarán disponibles en un formato operativo para su estudio (Excel, calc, spss, pspp o similar).

4.- Instar al equipo de Gobierno Local a que garantice que el portal de Gobierno Abierto, tanto en su desarrollado como en el formato de los datos que en él se incluyan, cumpla el principio de neutralidad tecnológica y fomente el uso de estándares abiertos.

5.- Instar al equipo de gobierno local a que se coordine en el desarrollo del Portal de Gobierno Abierto con otros proyectos similares de otras administraciones (como el proyecto de Open Data de la Junta Andalucía) para poder garantizar así el principio de cooperación recogido en la Ordenanza reguladora de la administración digital.

(El Sr. Mario Cortés abandona la sesión en este momento, siendo las 10:15 horas).

PUNTO N° 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.

En primer lugar, la Presidenta realizó una exposición resumida del expediente.

Interviene a continuación el Sr. Zorrilla, incidiendo en que en esta ocasión no va a referirse a la posible falta de previsión e improvisación que el

hecho de presentar continuas modificaciones de crédito pone de relieve. Sí muestra su sorpresa por el hecho de que se destinen más de quinientos mil euros al Museo Thyssen cuando ya recibe anualmente más de dos millones de los presupuestos, y aún así, presenta déficit en sus cuentas. Cree excesiva esta modificación.

La Sra. Montiel Torres tomó la palabra, a continuación, apuntando su coincidencia con el Sr. Zorrilla en que no van a incidir en que estamos ya en el cuarto expediente de modificación de créditos cuando todavía se está en la mitad del ejercicio. Explica que se trata de gastos normales y de funcionamiento que deberían haberse previsto en el plan de actuación para el ejercicio 2013. Alude, también, a que en el informe de Intervención se hace mención a que se trata de gastos que no fueron asumidos por nadie en su momento y se pregunta si le corresponde al Ayuntamiento su pago. Existe una falta de transparencia enorme en los temas presupuestarios y contables y no se les da esta información a los patronos.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Gerente de la Fundación, Sr. Ferrer Morató, quien niega esa falta de transparencia mencionada ya que en los informes de auditoría de 2011 y 2012 se hacía patente esos problemas de tesorería, situación que fue comunicada a los patronos. Reconoce que existe cierto retraso en pago a proveedores y corresponden a gastos que no estaban presupuestados en el ejercicio de 2011.

Apostilla la Sra. Presidenta que se intenta no improvisar y prever todos gastos relativos a estas modificaciones en la medida de lo posible, pero que deben realizarse sin más demora para poder afrontarlos.

Los grupos de Izquierda Unida y Socialista manifiestan su voto en contra.

Sobre este punto número 2 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Ordinaria 07/13 de 22 de julio de 2013

**PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL CUARTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltna Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de julio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 11 de julio de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **523.729,41 €** siendo los motivos que lo originan, los que se detallan en los informes justificativos que acompañan al presente expediente.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS: se financian con minoraciones de los créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a los capítulos:

Cap. III del Estado de Gastos "Intereses",
por importe de 523.729,41€.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	DISMINUCIONES
3	0,00	0,00	523.729.41
4	0,00	523.729,41	0,00
TOTAL	0,00	523.729,41	523.729,41

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Constan informes de Intervención General de fecha 17 de julio de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2013, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 18 de julio de 2013, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 3.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Sra. Presidenta dio la palabra a la Sra. Montiel, quien expuso el contenido de la Moción.

El Sr. Zorrilla intervino a continuación para manifestar que su grupo apoya dicha Moción en todos sus puntos.

Acto seguido la Sra. Presidenta apuntó que en estos momentos se está trabajando en esta Ordenanza, que es algo que no se cambia cada año, que no se ha dejado encima de la mesa y que se trata de obtener el consenso de todos los grupos y espera que en un reducido plazo se tenga una Ordenanza al respecto totalmente completada.

La Sra. Navarro procede en ese momento a recordar la serie de trabajos que se han llevado a cabo para consensuar la Ordenanza, que en diciembre de 2011 se estudió para modificarla. Del mismo modo, manifestó que la estructura económica de la ciudad ha cambiado, la mayoría de los negocios no tienen la naturaleza que solían tener y el turismo es un factor determinante. Informó que está habiendo reuniones para desarrollar la Ordenanza y se deben de tener muy en cuenta los planes de aprovechamiento. En particular se considera que debe existir terrazas pero de forma ordenada y regulada. Finaliza con el propósito de que a fin de año esté lista definitivamente y manifiesta que su Grupo no apoyará la Moción.

En el siguiente turno de palabra, la Sra. Montiel insiste en que los planes especiales de ocupación deben tener una funcionalidad adecuada, se felicita de que haya acuerdo en que haya espacios razonables de uso de la vía pública con respeto a derechos y deberes. No le agrada que se aluda como excusa por la tardanza al estar trabajando en ello, pero se queda con el compromiso de que para final de año se tengan las modificaciones aseguradas.

Retoma la Sra. Navarro la palabra para proponer una enmienda al acuerdo que la Moción contiene, referido al compromiso de finalizar a la mayor brevedad dichos trabajos, propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Sobre este punto número 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

Sesión Ordinaria 07/13 de 22 de julio de 2013

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de julio de 2013.

En el transcurso de la sesión, la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo formuló **enmienda de modificación** al texto del Acuerdo inicialmente propuesto, al objeto de que quedase de manifiesto que ya se estaba trabajando en la reforma o modificación de la Ordenanza a la que se refería la Moción, enmienda que fue aceptada por la autora de la misma, y concitó la unanimidad de los presentes.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la introducción de la enmienda de modificación propuesta.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D^a María Gámez Gámez y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, en relación a la Ordenanza Reguladora de Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Málaga, con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **en relación a la Ordenanza Reguladora de Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Málaga.**

La Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública tiene por objeto "establecer la regulación jurídica del aprovechamiento especial de terrenos de dominio público y privado dentro del término municipal de Málaga, mediante la ocupación con instalaciones anejas o accesorias a un establecimiento principal de hostelería y/o restauración", es decir la cómo controlar, vigilar y ordenar la vía pública. La actualmente vigente para nuestro municipio es del año 2006.

Los cambios en los usos y costumbres así como la aplicación de determinadas normas, como la Ley Antitabaco, o los cambios en las características mismas de la ciudad, como la peatonalización de determinadas zonas y calles, hacen que, los tiempos de vigencia de esta ordenanza puedan ser relativamente cortos, si se quiere de realmente sirva para establecer ese espacio tranquilo de convivencia entre el derecho ciudadano al uso y disfrute del espacio público y la cesión de ese uso a empresas privadas para que puedan utilizarlo para sus establecimientos.

El 16 de diciembre de 2011 el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria aprobó, por unanimidad, la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Que a la mayor brevedad posible se ponga en vigor la nueva Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública que deberá dar respuesta y compatibilizar los intereses de todos los colectivos implicados: vecinos, empresarios de hostelería, comerciantes y viandantes”.

En su intervención, la Concejala responsables en temas de Vía Pública afirmó que “[...] agilizaremos al máximo para intentar mejorar la Ordenanza actual”.

Ha pasado año y medio y aún no se tienen noticias de la puesta en marcha de la nueva Ordenanza ni siquiera de su presentación a los agentes implicados.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Continuar trabajando y terminar, a la mayor brevedad posible, la reforma o modificación de la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública** de manera consensuada con todos los agentes implicados en la misma, tal como se acordó por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de diciembre de 2011.

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Sra. Presidenta, ante la solicitud de intervención, en este asunto, del Sr. López Díaz, asesor jurídico de EIDA, e informada por la Secretaría de que dicha solicitud no cumplía los requisitos reglamentarios para que la misma se produjese, manifestó al interesado que no se concurrían en sus solicitud las exigencias debida, pero que la iba a permitir por esta vez, siempre y cuando se reuniesen estos requisitos para futuras solicitudes de intervención.

Tras ello, interviene el Sr. López Díaz, asesor jurídico de EIDA, quien agradece en primer lugar la invitación del Grupo Socialista y expone la labor que desempeña la asociación que representa, que se trata de una asociación de empresas de inserción y justifica la presentación de la Moción. Le gustaría que el Ayuntamiento de Málaga fuera pionero en introducir cláusulas sociales y de reserva de mercado en el marco de la legislación de contratación del sector público. Esto no genera ningún coste para el Ayuntamiento y de hecho produce un ahorro generalizado para las administraciones en tema de prestaciones y ayudas según un estudio que se ha llevado a cabo al respecto. Los colectivos a los que se enfoca esta medida son los discapacitados, víctimas de violencia de género, parados, jóvenes discapacitados, y finaliza afirmando que se trata de medidas que no atentan ni contra la igualdad ni suponen discriminación alguna.

La Sra. Montiel intervino a continuación para agradecer a la Presidenta la admisión de la intervención. Del mismo modo, autocorrige el tenor de su Moción en cuanto a la legislación aplicable para actualizarla la cita de la legislación de contratos al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Le parece muy interesante esta propuesta y finaliza exponiendo los acuerdos de la Moción.

El Sr. Zorrilla manifiesta que apoya la Moción, que se encuentra bien fundamentada en el marco legal vigente. Está de acuerdo con los puntos 2, 3 y 4 pero duda sobre la necesidad del primer punto.

Acto seguido la Sra. Presidenta comunica que no se va a aprobar dicha Moción porque todo lo que se propone ya se presentó en su día por Izquierda Unida y desde entonces el Ayuntamiento está trabajando en ese sentido y en los pliegos administrativos ya se tienen en cuenta estas cláusulas dentro del marco legal. Todo ello hace innecesaria una Ordenanza al respecto y pone varios ejemplos sobre actuaciones en este sentido realizado por el Ayuntamiento. Finaliza haciendo mención al informe de Asesoría jurídica de fecha 22 de junio de 2009 sobre la imposibilidad de establecer criterios de valoración social de corte genérico y para todos los contratos sino que deben vincularse al objeto del mismo. Reitera que no se apoya la Moción porque ya se trabaja al respecto incluso más allá de lo que propone esa Moción.

La Sra. Montiel interviene de nuevo para reconocer que efectivamente el Ayuntamiento hace actuaciones en este ámbito pero cree muy necesaria la elaboración de una Ordenanza al respecto e invita a la reflexión ya que piensa que sería bueno para todos.

El Sr. Zorrilla comunicó en este punto que su Grupo apoyará la Moción en sus cuatro puntos.

Concluyó la Sra. Presidenta reiterando que no se va a apoyar la Moción pero que se va a seguir trabajando como hasta ahora para que progresivamente se vayan implantando esas cláusulas sociales en el procedimiento de contratación del Ayuntamiento.

Sobre este punto número 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 07/13 de 22 de julio de 2013

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de julio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **en relación a la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública del Ayuntamiento de Málaga.**

Las cláusulas sociales son disposiciones que introducen aspectos o criterios de naturaleza social en los pliegos de condiciones, cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, de la contratación pública. Las cláusulas sociales tienen como finalidad la conciliación de los objetivos y principios inherentes a la contratación administrativa, con objetivos referidos al desarrollo de políticas de empleo e inserción social. Se pretende que, en el marco de nuestro ordenamiento y sin dejar de garantizar la eficacia en los contratos, la contratación pública del Ayuntamiento sea un instrumento más en la lucha contra la exclusión social y, particularmente, de las políticas que buscan la incorporación al mercado laboral de aquellas personas que tienen especiales dificultades de acceso al mismo.

La perspectiva social en la contratación pública se incorporó en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo, sobre las condiciones de ejecución del contrato, que en su Artículo 26 recoge: “Los poderes adjudicadores podrán exigir condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato siempre que éstas sean compatibles con el Derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones. Las condiciones en que se ejecute un contrato podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo social y medioambiental”.

Del mismo modo, en el Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del sector público (TRLCSLP), vigente desde de 2011, en su artículo 118 sobre las condiciones especiales de ejecución del contrato, expone: “Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 125 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.”

La implantación de las cláusulas o condiciones sociales debe hacerse de forma progresiva y dentro de un proceso de trabajo controlado y evaluado para llegar a

aplicarse a todos los procedimientos de contratación del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia que rigen el gasto público, así como el cumplimiento de los principios generales que rigen la actividad contractual de la administración así como los principios de igualdad y no discriminación y evaluando periódicamente el cumplimiento de las condiciones establecidas mediante una comisión técnica de carácter asesor creada al efecto.

No cabe duda del papel de elemento tractor de la administración local como impulsor de la contratación responsable desde la perspectiva social. Desde el Grupo Municipal Socialista pensamos que existen mecanismos nuevos en favor de la contratación social que la dotan de fuerza jurídica y vinculante para que Málaga llegue a ser un municipio de oportunidades planteando vías para la incorporación al mundo laboral de personas con la necesidad de un acompañamiento determinado.

Y para ello es preciso elaborar una ordenanza específica de contratación responsable que sistematice la actuación a futuro del Ayuntamiento de Málaga en relación a los siguientes temas focales: reserva social, preferencias en la adjudicación, condiciones especiales de ejecución, criterios de valoración y prescripciones técnicas, de manera consensuada y trabajando conjuntamente con entidades sociales, empresariales, sindicales y de todas las áreas municipales.

Pero dado que los tiempos administrativos para la elaboración del citado marco normativo municipal suelen ser largos y existen actuaciones concretas, ya puestas en marcha en otras administraciones locales, de reconocida utilidad social, desde el Grupo Municipal Socialista estamos convencidos de que es bueno y posible incorporar, a corto plazo, medidas formales de contratación responsable, sobre todo con la implantación de la reserva social de al menos el 2% del presupuesto municipal para el año 2014, la incorporación de cláusulas sociales y el refuerzo de la contratación municipal como instrumento de creación de empleo responsable.

Respecto a la reserva social, su cuantía económica se fijará anualmente por la Concejalía competente en materia de Economía y Hacienda, aunque se señala como objetivo anual el porcentaje del 2 % sobre la cifra global de contratación del ejercicio para el conjunto del Ayuntamiento. La concreción de la reserva de los contratos más adecuados la realizará la Concejalía competente teniendo en cuenta las propuestas de las áreas de gobierno correspondientes, así como las de la comisión técnica asesora creada al efecto. La reserva se efectuará preferentemente en aquellos contratos que por sus características permitan la contratación de un mayor número de personas, así como su apoyo y seguimiento. Las empresas beneficiarias de la reserva deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación aplicable y su finalidad o actividad, de acuerdo con sus normas reguladoras, estatutos o reglas fundacionales, deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato de que se trate.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Uno. Poner en marcha, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año, la elaboración de **una ordenanza municipal** específica que defina los marcos de actuación del Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de la **contratación pública responsable con criterios sociales**.

Dos. Efectuar para el ejercicio 2014, una **reserva social de al menos el 2 % sobre la cifra global de contratación** del conjunto del Ayuntamiento para la adjudicación de determinados contratos principalmente a Empresas de Inserción que justifiquen contratación y seguimiento personalizado de colectivos en situación de exclusión social y que deberán estar legalmente constituidas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y al Decreto 193/2010, de 20 de abril.

Tres. Aplicar a todas las contrataciones las preferencias en la adjudicación establecidas, con carácter potestativo, en la Disposición adicional sexta de la LCSP a favor de las propuestas presentadas por empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% o se dediquen específicamente a la promoción e inserción laboral o entidades sin ánimo de lucro, si se trata de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial. Conforme determina esta Disposición adicional, la preferencia en la adjudicación se aplicará siempre que dichas propuestas igualen en sus términos a las más ventajosas según los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Cuatro. Incluir condiciones especiales de ejecución de tipo social en los pliegos de condiciones de los contratos, conforme a las previsiones del artículo 102 de la LCSP, en particular, las dirigidas a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar desigualdades entre mujeres y hombres, a combatir el paro, u otras finalidades que puedan fijarse con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, según el artículo 125 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dichas condiciones deberán constar en el anuncio de licitación y en los pliegos”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (3).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D^a María Gámez Gámez y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, en relación a la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública del Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SE DOTE DE UNA ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Comienza la Sra. Montiel exponiendo el contenido de la Moción y destaca que no es una Moción sobre tecnología ya que la propia Constitución en su art. 105 regula el acceso a archivos y registros.

Tomando la palabra el Sr. Zorrilla se limitó a comunicar que su voto es favorable a la Moción propuesta.

Seguidamente, interviene la Sra. Romero manifestando el voto en contra del grupo, del mismo modo comenta que en el último Pleno se llevó esa cuestión, expuso una serie de modelos de Administración electrónica y concluye que en función de la opción de modelo que se elija se desarrollarán los trabajos.

En el segundo turno de palabra, la Sra. Montiel confirmó que efectivamente el Grupo Socialista se abstuvo en el pasado Pleno porque no se mencionaba nada acerca de que se estaba elaborando una Ordenanza.

El Sr. Zorrilla reiteró su apoyo a la Moción ya que no lo considera incompatible con lo que fue aprobado en el pasado Pleno.

Finaliza el debate con la confirmación de la Sra. Romero en cuanto al voto en contra porque la iniciativa política ya tuvo lugar y no parte de esta Moción, concluyendo que por lo demás el equipo de gobierno sigue trabajando al respecto.

Sobre este punto número 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 07/13 de 22 de julio de 2013

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SE DOTE DE UNA ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de julio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **para que**

el Ayuntamiento de Málaga se dote de una ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información pública.

“Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar de una sociedad crítica, exigente y participativa”; así comienza el proyecto de Ley sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno aprobado en julio de 2012.

La transparencia en la gestión pública y la libertad de acceso a la información, son los fundamentos que hacen posible a los ciudadanos ejercer el control social de sus instituciones y ser partícipes en la construcción del futuro colectivo u por tanto están en la base del buen gobierno.

El libre acceso a la información contempla que cualquier ciudadano pueda conocer los documentos presupuestarios o administrativos, nóminas, estudios y planes de desarrollo, contratos, minutas y actas de reuniones, resoluciones, decretos, normativa legal, memoria y cuenta, procedimientos y trámites, y/o cualquier otra información que sea de interés público. Una gestión es más transparente en la medida que facilite, por todos los medios a su alcance, el ejercicio del derecho a la información pública.

Nuestra Constitución lo consagra como un principio fundamental de la administración pública, cuando establece (artículo 105)

“La ley regulará:

a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

c) El procedimiento a través del cual deben producirse los actos, administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.”

La Ley 57/2003 de **Medidas para la modernización del gobierno local**, al advertir que era necesaria una mayor implicación de los ciudadanos en la vida pública, especialmente en el ámbito municipal, el más próximo e inmediato a sus problemas, determinó que era preciso reforzar los mecanismos para la participación contenidos en la antigua Ley de Bases del Régimen Local ya que para ello, es imprescindible que los representantes políticos y los funcionarios y empleados públicos faciliten el acceso de los ciudadanos a la información, de la que como contribuyentes son dueños. La reforma obligó a las corporaciones locales a redactar reglamentos orgánicos para articular y determinar los procedimientos adecuados para la efectiva participación. Es decir hacer plenamente efectivo el ejercicio del derecho constitucional de todo ciudadano a participar en la gestión y gobierno de su municipio.

Más concreta es la sentencia del Tribunal Supremo (14 de noviembre de 2011) cuyo fundamento jurídico 5º dice:

“El derecho de acceso a los registros y documentos administrativos constituye un derecho de los ciudadanos de los llamados de la tercera generación. Está enraizado en el principio de transparencia administrativa, el cual responde a una nueva estructuración de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos.”

Es decir, el acceso a la información pública es un derecho de los ciudadanos y una exigencia de una administración transparente.

Por otra parte, los municipios deben impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para: facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, así como la presentación de documentos, realización de trámites administrativos, encuestas y consultas.

Sin embargo, para que dichos principios y derechos puedan materializarse en realidades, es necesario crear un marco legal específico que facilite su ejercicio, y aproveche las tecnologías de la información y la comunicación, para poner al alcance de todos la información suficiente que permita a la ciudadanía llevar a cabo el control necesario para mejorar el la práctica de la gestión pública y con ello, la calidad del vida de todos.

La Ordenanza que proponemos tiene como objetivo fundamental establecer las normas y procedimientos que permitan y faciliten el ejercicio del derecho de la ciudadanía a acceder libremente a la información pública que existe en el Ayuntamiento de Málaga y en todas sus entidades y organismos.

Y como objetivos particulares:

- *Facilitar el control ciudadano de la gestión pública municipal, por medio de la publicidad, transparencia y rendición de cuentas.*
- *Hacer posible la efectiva fiscalización de la gestión municipal y de los recursos públicos.*
- *Facilitar la efectiva participación de todas las personas en la toma de decisiones de interés general.*
- *Empoderar a la ciudadanía mediante el libre acceso a la información pública, fomentando la participación ciudadana a través de la democratización del conocimiento de la administración municipal, y con ello, el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno.*
- *Garantizar la protección de la información personal en poder del sector público.”*

Es preciso ser eficaces en la gestión cotidiana, y además desarrollar una nueva mentalidad de comunicación con los vecinos de quienes somos servidores, utilizando los recursos de la tecnología, pero sobre todo, la capacidad humana

de comunicar, informar y facilitar a los vecinos el acceso a la información y la documentación de los asuntos que les afectan.

La Constitución manda e impone que la Administración sea eficaz y transparente y hemos de ser, sus servidores, los primeros en hacer efectivos los derechos de los ciudadanos que allí se proclaman.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Uno. Poner en marcha, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año, la elaboración de una ordenanza municipal que garantice la transparencia en la actuación del Ayuntamiento de Málaga y de todos los organismos dependientes del mismo, así como el libre acceso a la información pública y la reutilización de la misma, estableciendo para ello los mecanismos apropiados y asegurando la participación y el consenso de los tres grupos políticos en su confección."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (3).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D^a María Gámez Gámez y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, para que el Ayuntamiento de Málaga se dote de una ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información pública, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SERRAMAR SEGURIDAD S.L.

La Sra. Presidenta cedió la palabra al Sr. Zorrilla como proponente de la Moción, el cual expuso la misma junto con los acuerdos que contiene.

Por su parte, la Sra. Montiel manifestó el apoyo de su grupo a la Moción que consideran como muy solidaria.

Tomando la palabra la Sra. Navarro, consideran de justicia apoyar la Moción en sus puntos primero y segundo como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, e incluso propone la celebración de reuniones con la empresa para

intentar aclarar la situación. El tercer punto no lo aceptan ya que escapan al ámbito al que puede interferir el Ayuntamiento, esas relaciones quedan en la esfera privada y las condiciones de resolución de los contratos que celebre el Ayuntamiento son las tasadas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo cual no encaja con la propuesta.

Retomando la palabra el Sr. Zorrilla, muestra su agradecimiento por el apoyo a los dos primeros puntos. Sobre el tercer punto si quiere destacar que en el caso de incumplimientos de legislación social o laboral sí que podría resolverse.

La Sra. Presidenta culmina el debate de este punto recordando que este contrato finaliza en octubre y que los nuevos pliegos subsanan las deficiencias que estos contratos presentaban.

Sobre este punto número 7 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

Sesión Ordinaria 07/13 de 22 de julio de 2013

**PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN APOYO A LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA SERRAMAR SEGURIDAD, S.L.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2013.

En el transcurso de la sesión, la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo formuló **enmienda de supresión** del Acuerdo 3 inicialmente propuesto, enmienda que fue aceptada por la autora de la misma, y concitó la unanimidad de los presentes.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la introducción de la enmienda de supresión propuesta.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en apoyo a los trabajadores de la empresa SERRAMAR SEGURIDAD, S.L., con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en apoyo a los trabajadores de la empresa SERRAMAR SEGURIDAD, S.L.

La empresa de seguridad SERRAMAR SEGURIDAD, S.L. presta el servicio de seguridad privada en las instalaciones municipales de Tabacalera, en el complejo deportivo municipal de In Aqua, y también en las instalaciones de la DGT en Málaga, entre otras.

En la Jefatura Provincial de Tráfico, SERRAMAR SEGURIDAD S.L. despidió a dos vigilantes y propuso a los tres que quedaban que redujeran la jornada y el salario voluntariamente, pero se llegó a un acuerdo en el SERCLA para respetar los salarios. El Juzgado de lo Social declaró el despido improcedente, por lo que la empresa optó por readmitir a las despedidas y realizar un ERTE para reducir la jornada en 46,6%.

Ante el incumplimiento de acuerdos, uno de los vigilantes demandó judicialmente a la empresa y consiguió, por sentencia firme, que la empresa debe respetarle el salario completo, lo que todavía no ha cumplido.

Desde Diciembre de 2012, la empresa viene retrasándose en el pago de la nómina (paga de Navidad, los primeros días de Enero, sueldo de Diciembre a mediados de Enero, etc.). En la actualidad la empresa adeuda a los trabajadores las nóminas de junio y la paga extra de julio.

En el complejo deportivo municipal In Aqua, se vienen produciendo también incumplimientos y retrasos por parte de la empresa SERRAMAR SEGURIDAD, S.L. y en la actualidad, la empresa adeuda a los trabajadores las nóminas de mayo, junio, y extra de verano.

La misma situación encontramos en cuanto a las **instalaciones municipales de Tabacalera,** donde la empresa adeuda en la actualidad a la plantilla las nóminas de junio y extra de julio, además de la de mayo a dos trabajadores.

El Ayuntamiento de Málaga no puede quedarse impasible ante un conflicto laboral que afecta al empleo en nuestra ciudad, con despidos e impagos a trabajadores, pero además, en el caso de In Aqua y Tabacalera, la responsabilidad es aún mayor al tratarse de una empresa que presta el servicio de seguridad de instalaciones municipales cumpla con las condiciones impuestas tanto en el contrato del servicio como en la propia legislación social.

Por ello desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos necesario que desde este Ayuntamiento se inste a SERRAMAR SEGURIDAD, S.L., a que ponga solución a esta situación.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- **Mostrar la solidaridad de la corporación municipal con los trabajadores de la empresa SERRAMAR SEGURIDAD, S.L.**

2.- **Instar a la empresa SERRAMAR SEGURIDAD, S.L. a que cumpla con sus obligaciones, en concreto con el pago puntual de las nóminas de los trabajadores, poniendo fin a los atrasos.**

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO

PUNTO Nº 8.- PREGUNTA DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO VI, INVERSIONES REALES RELACIONADAS CON LA REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DURANTE EL EJERCICIO 2012.

La Presidenta indicó que sería contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 9.- SOLICITUD DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, DE COMPARENCIA DE LA CONCEJALA D^a ANA NAVARRO LUNA, PARA QUE EXPLIQUE LA IMPLICACIÓN Y GESTIONES REALIZADAS EN EL ÁREA DE COMERCIO CON RELACIÓN AL PROYECTO QUE INCLUYE INSTALAR UN GRAN MERCADO "GOURMET" EN EL ANTIGUO CINE ASTORIA.

La Presidenta dio la palabra al Sr. Zorrilla, quien realizó una exposición resumida de los motivos de su solicitud. Afirma que existe sobre este asunto



una falta importante de información, poca publicidad y considera que existe improvisación en el uso de los antiguos cines y una falta de justificación de ese uso comercial.

Toma en este momento la palabra la Sra. Navarro afirmando al respecto que se trata de un proyecto transversal que implica a varias Áreas. Hasta ahora nunca se pensó en una colaboración público-privada, en Comercio se ha recibido una oferta privada para plantear la posibilidad de instalar un mercado gourmet dentro de la rama de cultura gastronómica, no hay proyecto definido concreto, existen varios planos y maquetas. Se está trabajando en la redacción de un pliego de condiciones abierto a la presentación de empresas para el desarrollo de este proyecto, aunque de momento no hay acuerdo alguno sobre la mesa con carácter definitivo. Finaliza explicando que se seguirá informando con las novedades.

La Presidenta dio la palabra a la Sra. Montiel que cedió su turno.

Retomando la palabra el Sr. Zorrilla, comienza agradeciendo a la Sra. Navarro su explicación y que les reafirma en la sensación de improvisación dada la situación tan abierta en todo tipo de aspectos referente a esta propuesta. Culmina valorando esa actuación como poco transparente ya que se han dado por enterados a través de los medios de comunicación.

En contestación a esto, la Sra. Navarro dice que no existe estancamiento ni improvisación, es un proyecto de ciudad y hay que estudiarlo con detalle y para ello invita a la Directora General de Comercio a ampliar la información al respecto.

La Sra. Molina confirma que técnicamente la oferta no esta hecha, hay un acercamiento de una empresa con una propuesta a la luz de poner en valor ese edificio por parte del equipo de gobierno, se ha analizado esa propuesta desde el punto de vista jurídico y de la competencia. Afirma que es un pliego abierto a cualquier propuesta y que el proyecto deseado es el que se ha reconocido formalmente por parte del Alcalde pero que no existe financiación de momento para llevarlo a cabo.

INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

La Sra. Presidenta comunicó que se va a dar cuenta al Pleno de la siguiente información:

- Expediente fiscalización por muestreo devolución de ingresos del ejercicio 2011
- Expediente fiscalización por muestreo beneficios fiscales del ejercicio 2011

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA

No se conoció ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se formularon ninguno en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº:
LA PRESIDENTA,

